

# **RECOMENDACIONES**

## **PARA MEJORAR EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN DE VÍCTIMAS**

### **Propuesta interinstitucional**

**Bogotá D.C., octubre de 2011**

**Documento realizado por las siguientes instituciones:**

**Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLyCF)**

**Dirección de Investigación Criminal e Interpol (DIJIN)**

**Centro Único Virtual de Identificación (CUVI)**

**Fiscalía General de la Nación / Cuerpo Técnico de Investigación (CTI)**

**Departamento Administrativo de Seguridad (DAS)**

**Con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) Delegación en Colombia**



# INTRODUCCIÓN

En Colombia, desde hace más de medio siglo, la violencia a raíz del conflicto armado ha generado un elevado número de víctimas entre las cuales se encuentran las personas desaparecidas. Esta problemática es muy compleja, tanto por los procesos de búsqueda, recuperación e identificación de los cuerpos, como por el dolor y la angustia que viven las familias que desconocen el paradero y la suerte de sus seres queridos y que, cuando logran recuperar cadáveres o cuerpos en las exhumaciones, se ven enfrentados a las demoras causadas por las limitaciones de la ciencia impuestas, entre otras, por las modalidades de la desaparición que llevan a la recuperación tardía de los cuerpos, con la consiguiente dificultad para su estudio forense.

La implementación de la Ley 975 de 2005, por ejemplo, ha generado un importante incremento en la ubicación de fosas que contienen cuerpos. Así las cosas, y hasta la fecha<sup>1</sup>, se han recuperado aproximadamente 4.034 cadáveres, la gran mayoría de ellos encontrados en reducción esquelética, situación que ha complicado el proceso de identificación.

Las circunstancias alrededor de la desaparición y la condición de deterioro de los cuerpos recuperados incrementan la complejidad del proceso de identificación aunado a la insuficiente información, entre otras de historias clínicas, odontológicas y médicas de las víctimas. Por otra parte, la excesiva dependencia de la genética como método de identificación, genera congestión en los laboratorios afectando la resolución oportuna de los casos, y desgaste de escasos recursos. Casos que deberían ser considerados científicamente resueltos son referidos a genética “por seguridad”, demorando la entrega a los familiares, y demorando también el procesamiento de casos que requieren imperativamente pruebas genéticas.

Cabe resaltar que la identificación debe ser el resultado de un proceso multidisciplinario, basado en el análisis comparativo integral de toda la información, antemortem y postmortem, disponible de un individuo que requiere de un manejo específico para cada caso. No siempre es necesaria ni posible la aplicación de todos los métodos existentes.

En este contexto, y en seguimiento de reuniones y sesiones de trabajo interdisciplinarias sostenidas desde el año 2009, se reunió un grupo de 18 expertos forenses nacionales de diferentes instituciones y disciplinas durante dos días en mayo de 2011. El objetivo de esta reunión, era discutir los desafíos que se presentan en los procesos de identificación y encontrar posibles soluciones a ellos. Si bien se reconocieron los grandes avances

---

<sup>1</sup> [www.fiscalia.gov.co](http://www.fiscalia.gov.co) consultada en septiembre 22 de 2011

obtenidos hasta la fecha, (acuerdos interinstitucionales – CUVI, formatos y procedimientos unificados, entre otros) existe una gran preocupación en relación con la cantidad de casos no resueltos al día de hoy. Tras la discusión se logró un consenso que permite aumentar el número de identificaciones conservando los estándares de calidad.

Esta reunión se realizó con el apoyo del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR), contó con la asesoría de consultores nacionales e internacionales; estos últimos del Servicio Médico Legal de Chile y del Equipo Argentino de Antropología Forense. También contó con la participación de dos fiscales con experiencia en el tema de identificación que aportaron a la discusión desde su conocimiento del marco jurídico y legal en el proceso de identificación.

# RECOMENDACIONES GENERALES PARA EL PROCESO DE IDENTIFICACIÓN

## I. Marco normativo

El marco normativo debe regular el proceso de identificación con el fin de lograr mejores resultados, por lo cual es necesario:

- Resaltar que el Código de Procedimiento Penal Colombiano consagra el uso de los diversos métodos de identificación que la ciencia aporte y la criminalística establece en sus manuales (Ley 906 de 2004, Art.251). En contra de una limitada interpretación, el Código no restringe la identificación a algunos métodos exclusivos y preestablecidos.
- Revisar los términos de *Identificación fehaciente* e *Identificación indiciaria*, como la manera de clasificar las identificaciones, con enfoque en el resultado de la identificación en vez del tipo de identificación para así evitar confusiones entre las personas que no tienen una formación forense.
- Actualizar los manuales de procedimientos ("*Manual de Identificación de cadáveres en la práctica forense*"<sup>2</sup>, esp. capítulos 2.3, 8.6 y 9 y "*Guía Interinstitucional del proceso de búsqueda de víctimas de desaparición forzada e identificación de cadáveres para servidores públicos*"<sup>3</sup>, esp. capítulo VIII), en función de los retos que plantean las modalidades delictivas.
- Recordar que para efectos de toma de decisiones por parte del perito, se aplica la **autonomía del perito** avalada en el artículo 420 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004) que pondera su idoneidad técnico.
- La autoridad judicial valorará los casos aplicando la sana crítica/sentido común, la ciencia y la lógica.

2 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Manual Identificación de Cadáveres en la Práctica Forense. Bogotá, 2009.

3 GIZ (ProFis). Guía Interinstitucional del Proceso de Búsqueda de Víctimas de Desaparición Forzada e Identificación de Cadáveres para Servidores Públicos. Bogotá 2011.

## II. Abordaje de casos

Para garantizar un mejor abordaje de los casos, se recomienda:

- Articular equipos multidisciplinarios, con un coordinador que revise los documentos allegados con el caso una vez se reciban en el laboratorio con el fin de solicitar a la autoridad la información faltante.
- Clasificar los casos (orientados vs. no orientados)<sup>4</sup>, para definir el abordaje y la toma de decisiones. Es diferente la actuación pericial tendiente a confirmar o descartar una posible identidad de aquella que se realiza en un caso en el que no existe siquiera una hipótesis.
- En determinados casos, puede considerarse discutir entre peritos y autoridad una solicitud de confirmación de identidad (vs. identificación)<sup>5</sup>. Este resulta especialmente válido si no hay otros casos en el mismo episodio o incidente de los que el caso en cuestión deba ser diferenciado científicamente<sup>6</sup>.
- Brindar oportunamente a los peritos el acceso a la información judicial necesaria para resolver el caso.
- Unificar metodologías de abordaje de los casos e informes periciales de las distintas disciplinas involucradas.
- Optimizar el uso de los recursos humanos y logísticos disponibles en los distintos niveles y equipos estatales y no-gubernamentales, teniendo en cuenta que se trata de un esfuerzo colectivo para alcanzar la identificación de cadáveres.
- Establecer mecanismos operativos en la organización de las diferentes instituciones que faciliten la agilidad del proceso y la resolución de los casos.
- Contar con la participación de los familiares desde el inicio y a lo largo del proceso de investigación e identificación.

## III. Equipo multidisciplinario

El proceso de identificación requiere un abordaje multidisciplinario, por lo cual se recomienda:

- Fomentar una comunicación directa entre los diferentes equipos interdisciplinarios que intervienen en la investigación e identificación y la autoridad judicial del caso y sus investigadores judiciales.
- Realizar análisis, verificación y discusión del caso entre los peritos que conforman el equipo.
- Consignar los resultados alcanzados mediante el intercambio de información y de las discusiones llevadas a cabo por el equipo interdisciplinario, en un *Informe Pericial Integrado*<sup>7</sup>.
- Establecer discusiones de los informes periciales entre peritos, autoridades e investigadores.

4 Casos Orientados: que tengan una hipótesis de identidad

5 Una solicitud de confirmación de identidad difiere de una solicitud de identificación, ya que la confirmación de identidad es un proceso abreviado en el cual, partiendo de una fuerte e única hipótesis de identidad no se requiere seguir todos los pasos para la identificación.

6 Ver ejemplo Caso 3

7 En este contexto el *Informe Pericial Integrado* se refiere a un documento en el que se incorporan y analizan de manera integral los resultados de los diferentes estudios.

- Mejorar los mecanismos de intercambio de información institucional e interinstitucional con el fin de acopiar la información necesaria para la resolución del caso.

#### IV. Integración de la información

El proceso de identificación se determina en función de las necesidades investigativas, científicas y socio-familiares de acuerdo a las particularidades de cada caso incluyendo la disponibilidad de información acopiada a lo largo de la investigación. De esta manera, es necesario:

##### Registro e integración de la información

- Integrar los informes periciales pertenecientes al mismo caso y remitirlos de manera unificada y con análisis integral a las autoridades.
- Registrar la información de forma clara y comprensible para que sea entendido por las partes intervinientes en el proceso..

##### Información ante mortem

- Recopilar e integrar la información antemortem del desaparecido, geográfica de la inhumación, histórica, clínica, odontológica e investigativa. Para obtener esta información se debe realizar *siempre* una Entrevista Técnica<sup>8</sup> rigurosa con fines de identificación, durante la cual, además de los antecedentes, se acopian elementos útiles, tales como pruebas documentales, historias clínicas, odontológicas, radiográficas, fotográficas, objetos personales cuya conservación garantice uni-procedencia, muestras clínicas conservadas en hospitales (biopsias). Tal información debe estar al alcance de los peritos que la requieran.

##### Informe Pericial Integrado

- Si al elaborar el *Informe Pericial de Necropsia* no se dispone de toda la información ya acopiada en otras fases, señalar la información que se requiere y los datos que pueden ser aportados por intervinientes en el proceso.
- Articular en el *Informe Pericial de Necropsia* los resultados de la investigación científica producida por los distintos laboratorios a lo largo del proceso, valorar la evidencia, los hallazgos científicos y las entrevistas técnicas antemortem, incluso la información del expediente judicial para presentar las conclusiones que contengan:
  - aspectos de la *caracterización*<sup>9</sup> si es imposible identificar el cadáver, o
  - aspectos de la *identificación* si es posible hacerlo.
- Implementar en todas las instituciones la presentación clara de la conclusión del *Informe Pericial de Necropsia* :
  - con datos sustentados objetivamente (articulados y expresados en términos científicos) y
  - con la interpretación de los hallazgos (redactados en términos comprensibles y en el contexto del caso específico)

---

8 Se denomina entrevista técnica a la entrevista recepcionada a los familiares con el fin de recopilar la información antemortem necesaria para la identificación. Ver *Manual de Identificación de cadáveres en la práctica forense 2009*, Capítulo 4.6.1

9 El Informe de Caracterización está basado en los hallazgos de la autopsia y los análisis antropológicos y odontológicos forenses y determina las características particulares del cadáver, de modo que se individualice y que se diferencie claramente de los demás.

### **Pertinencia de recurrir al ADN**

- Dar valor a los rasgos individualizantes en el marco de la información disponible del caso. Es indispensable que el perito y la autoridad evalúen la evidencia física analizada en el contexto del caso. Algunas veces esto puede evitar una prueba de ADN innecesaria en el contexto del caso, pero a la que se acude como “seguridad”, que sustituyen el análisis y articulación de la información, pasos indispensables para alcanzar y sustentar la conclusión
- Con el fin de evitar la necesidad de acudir al ADN como “seguridad” por no haber concluido, articulado y analizado la información.
- Cuando se han reunido criterios para la identificación a través de análisis periciales congruentes con la información acopiada en el contexto, el perito o el equipo orienta a la autoridad competente sobre la pertinencia o no del cotejo genético.

### **Discrepancias y exclusión**

- Tener en cuenta las discrepancias absolutas (que excluyen) y las discrepancias relativas (i.e. inconsistencias, que pueden ser explicadas) antes de determinar la exclusión en un caso con hipótesis de identidad<sup>10</sup>.

### **Limitaciones**

- El informe pericial de ADN debe, en cada caso, determinar las posibilidades de obtener resultados con las técnicas del momento y las condiciones del tejido disponible, especialmente cuando han sido realizadas una o varias pruebas o varias pruebas que por limitaciones técnicas no logran la producción de un perfil apto para un cotejo genético capaz de establecer la identidad.
- Ante limitaciones científicas insuperables y tomando en cuenta el contexto del caso en poblaciones cerradas se debe considerar la identificación por exclusión<sup>11</sup>.
- Explicar, en el informe pericial, la limitación técnica para concluir la identidad del cadáver desde el punto de vista científico, para que la autoridad pueda tomar las decisiones de su competencia (esto es especialmente válido si la naturaleza de los hechos ha producido la destrucción del cadáver hasta el punto de imposibilitar su identificación por los medios científicos actualmente disponibles). Se debe en este contexto registrar en los documentos relacionados la manera cómo se llegó a las decisiones.

### **Finalización del informe, entrega a la autoridad judicial y presentación a las familias**

- El *Informe Pericial de Identificación* debe ser claro, oportuno y en lenguaje fácil de entender por parte de la autoridad para que se puedan tomar decisiones judiciales en el contexto del caso y de acuerdo a los hallazgos.
- La autoridad emitirá una orden de entrega de un cuerpo siempre sustentada en conceptos forenses y apoyada en la investigación judicial.
- Al momento de presentar los resultados a la familia, la autoridad judicial debe contar con los recursos necesarios para proporcionar el apoyo psicosocial requerido y las explicaciones técnicas pertinentes. Es indispensable que se pueda explicar a la familia, en términos claros, precisos y simples, como el equipo multidisciplinario llegó a la conclusión presentada.

<sup>10</sup> Ver ejemplo Caso 2

<sup>11</sup> Con casos de población cerrada o universo cerrado se refiere a casos con un número congruente y cerrado de muertes y personas desaparecidas. Definición del *Manual de Identificación de cadáveres en la práctica forense 2009*, Capítulo 2.4.: “Población cerrada: Cuando se conocen con un grado aceptable de exactitud los datos de identidad de una población afectada que ha fallecido en un siniestro o en un homicidio, p.e. una aeronave, cuando existen registros de abordaje de pasajeros y no hay sobrevivientes o una masacre cuando existen declaraciones sobre las personas fallecidas.”

- La asesoría de los representantes de la sociedad civil y de los equipos forenses independientes debe ser considerada, para explicar a los familiares los hallazgos y la interpretación de los informes periciales, con el fin de permitir a la familia participar en la toma de decisiones dentro del proceso, y, facilitar la elaboración y los actos del duelo.

El abordaje de los casos de manera holística, multidisciplinaria y adaptada a las necesidades específicas de cada caso permitirá llegar a mejores conclusiones en menor tiempo.

El informe pericial integrado además de brindar información clara y completa acerca de la identificación, también es una herramienta de control que permite detectar posibles inconsistencias o necesidades en el abordaje de los casos.

## **V. Atención integral a las familias**

La aceptación de los procesos forenses y los resultados por parte de las familias son fundamentales para el éxito de los mismos, por lo cual se debe tener en cuenta:

- Las recomendaciones del CICR/Missing para la atención a familias<sup>12</sup>.
- Las normas mínimas<sup>13</sup> para la atención de familias.

En particular, se deberá:

- Permitir que todos los familiares participen en todo el proceso de investigación e identificación y explicarles el proceso forense, sus limitaciones e implicaciones.
- Proporcionar regularmente información pertinente, clara y en términos simples sobre los avances de los procesos, incluso posibles dificultades y demoras.
- Vincular a los familiares de las personas desaparecidas en la discusión y toma de decisiones en casos complejos.

Para el seguimiento de estas recomendaciones y para próximos avances en el proceso de identificación, se realizarán reuniones interinstitucionales e interdisciplinarias.

---

12 International Committee of the Red Cross The Missing. The Right to Know. International Conference of Governmental and Non-Governmental Experts. Geneva. 2003

13 *Consenso mundial de principios y normas mínimas sobre trabajo psicosocial en procesos búsqueda e investigaciones forenses para casos de desapariciones forzadas, ejecuciones arbitrarias o extrajudiciales*



# CASOS COMPLEJOS

<b>CASO 1</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Presencia de restos humanos.</li> <li>• Fosa primaria, inalterada.</li> <li>• Limitaciones técnicas en la pericia forense para establecer el <u>número mínimo de individuos</u>, determinar causa, manera y mecanismo de muerte e identificación de los cadáveres, dadas las características de conservación y estado de las estructuras al momento de la recuperación.</li> <li>• Existencia de hipótesis de investigación judicial integral sólida.</li> <li>• Hay consistencia entre los hallazgos de elementos materiales probatorios (EMP) y evidencia física (EF) y la información suministrada por la fuente (formales o no formales) dentro del contexto de la investigación judicial.</li> <li>• Población cerrada.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Implementar un comité científico - con expertos de diferentes disciplinas- o realizar interconsultas para agotar todos los procedimientos científicos posibles . En varias ocasiones el perito idóneo también podrá llegar a esta conclusión sin acudir a un Comité.</li> <li>• Discutir con la autoridad competente, investigadores y expertos para aclarar y explicar las limitaciones técnicas y realizar el análisis en conjunto de toda la información disponible hasta la fecha.</li> <li>• Considerar emitir un certificado de defunción a la luz de los datos recabados en la investigación judicial, a pesar de y debido a la imposibilidad de individualizar los restos, establecer causa, manera y mecanismo de muerte e identificar mediante la aplicación de métodos científicos.</li> <li>• Apoyo psicosocial para las familias en la explicación de la investigación y hallazgos forenses del caso.</li> <li>• Participación activa de los familiares durante el proceso de identificación.</li> <li>• Presentación del trabajo interdisciplinario técnico-forense mediante el "<i>Informe Pericial Integrado</i>".</li> <li>• Comunicación constante entre el equipo forense y la autoridad con el fin de constituirse en asesores efectivos dentro del caso, aclarando dudas e inquietudes para facilitar la toma de decisiones indispensables en la resolución del mismo. El equipo forense debe manifestar sus posibilidades de actuación, evitando generar falsas expectativas con respecto a resultados de análisis, que por lo anteriormente mencionado no podrán proporcionar nueva información.</li> <li>• El informe pericial de ADN debe, en cada caso, determinar las posibilidades de obtener resultados con las técnicas actuales y de acuerdo a las condiciones del tejido disponible, especialmente cuando se hayan realizado uno o varios análisis y no se ha logrado la determinación de identidad por cotejo genético.</li> <li>• El equipo forense se pronunciará sobre:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Contar con información de la investigación para concluir su caso, precisando cual o cuales dato(s) se requieren.</li> <li>b. La imposibilidad de llegar a conclusiones científicas en la institución, con las técnicas disponibles actuales independientemente de que se obtenga más información del caso.</li> </ol> </li> </ul>

<b>CASO 2</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fosa primaria inalterada - con mas de un individuo.</li> <li>• Testigos presenciales del hecho (entierro).</li> <li>• Población cerrada, clara hipótesis de identidad.</li> <li>• Restos humanos individualizados con alguno(s) fragmentos/partes identificado(s) positivamente dentro del conjunto de los cadáveres hallados.</li> <li>• Información de la investigación judicial integral consistente con hallazgos técnico-científicos.</li> <li>• Discrepancias entre la información antemortem y evidencias postmortem explicables de acuerdo a los hallazgos.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ponderación de toda la evidencia por parte del equipo técnico-científico que participó en el análisis del caso para establecer la identidad, de acuerdo a la necesidad de los mismos y la disponibilidad de información.</li> <li>• Investigación judicial integral - exhaustiva.</li> <li>• Realizar una entrevista técnica rigurosa con fines de identificación, recolectando elementos útiles, pruebas documentales, historias clínicas medicas y odontológicas, radiografías, fotografías, objetos personales cuya conservación garantice uni-procedencia y muestras clínicas conservadas en hospitales (biopsias).</li> <li>• Comunicación constante entre el equipo forense y la autoridad con el fin de constituirse en asesores efectivos dentro del caso, aclarando dudas e inquietudes para facilitar la toma de decisiones indispensables en la resolución del mismo. El equipo forense debe delimitar sus posibilidades de actuación, evitando generar falsas expectativas con respecto a resultados de análisis. Considerar la identificación por descarte en poblaciones cerradas dentro de un informe pericial integral.</li> </ul>
<b>CASO 3</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Bóveda primaria, individual, inalterada.</li> <li>• Se cuenta con una posible identidad de la víctima.</li> <li>• Consistencia de la información como: lugar de hallazgo, circunstancias de la muerte características individualizantes, análisis e investigación.</li> <li>• Ausencia de historias clínicas médica y odontológica formales, compensadas con rigurosa entrevista técnica con fines de identificación, capaz de precisar datos individualizantes.</li> <li>• Hallazgos antropológicos y odontológicos coinciden con la información ante mortem.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Conocer y diferenciar una solicitud de confirmación de identificación frente a la determinación de la misma.</li> <li>• Una vez reunidos los criterios para la identificación a través de análisis periciales consistentes con la información acopiada en el contexto, el equipo indicará a la autoridad competente que no es necesario realizar cotejo genético debido a que los datos aportados por el examen científico son consistentes con los de la investigación judicial y están registrados en el Informe Pericial.</li> <li>• Presentación del trabajo interdisciplinario técnico-forense mediante un "<i>Informe Pericial Integrado</i>".</li> </ul>

<b>CASO 4</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fosa alterada primaria - con más de un cadáver</li> <li>• Restos fragmentados – deteriorados.</li> <li>• Investigación judicial integral consistente.</li> <li>• Elementos individualizantes (por ejemplo: dientes de oro) recuperados por los familiares.</li> <li>• Cuerpos inhumados por la familia en el cementerio.</li> <li>• Prueba de ADN sin obtención de perfil genético.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar una entrevista técnica rigurosa con fines de identificación, acopiando elementos útiles, de acuerdo con el contexto del caso y el material disponible para estudio.</li> <li>• Verificación del tipo de enterramiento (primario o secundario; inalterado o alterado).</li> <li>• Ponderación de toda la evidencia por parte del equipo técnico-científico que participó en la diligencia y en el análisis del caso para establecer la identidad de acuerdo a la necesidad de cada caso y la disponibilidad de información.</li> </ul>
<b>CASO 5</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fosa individual, hipótesis de identidad orientada por la fuente.</li> <li>• Restos óseos humanos deteriorados.</li> <li>• Análisis antropológico, odontológico no aporta (sin cuarteta básica completa ni características individualizantes)</li> <li>• Análisis de ADN mitocondrial no <i>excluyente</i>.</li> <li>• Posibilidad de otro familiar desaparecido.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigación judicial integral - exhaustiva.</li> <li>• Realizar una entrevista técnica rigurosa con fines de identificación, recepcionando elementos útiles acordes al contexto del caso -precisar características de los desaparecidos especialmente el segundo desaparecido y su historia con miras a individualizarlos- y el material disponible para estudio.</li> <li>• Necesidad de agotar las posibilidades de individualización e identificación (por ejemplo: genética, antropología, odontología)</li> <li>• Se recomienda elaborar un Informe de Caracterización resaltando los hallazgos ya alcanzados.</li> <li>• Lo anterior es especialmente válido porque ya se realizó un examen científico (ADN mitocondrial) que afirma que se trata de un miembro de la familia donante y el estado de los restos no permitirá otros análisis.</li> <li>• Participación activa de los familiares durante el proceso de individualización e identificación.</li> </ul>
<b>CASO 6</b>	
<b>CARACTERÍSTICAS DEL CASO</b>	<b>RECOMENDACIONES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fosa individual primaria inalterada.</li> <li>• Hipótesis de identidad orientada por la fuente.</li> <li>• Investigación judicial integral - exhaustiva.</li> <li>• Se realizó una entrevista técnica rigurosa con fines de identificación, recepcionando elementos útiles.</li> <li>• Análisis antropológico y odontológico forense altamente individualizantes (fractura y rasgos dentales).</li> <li>• Coincidencias entre la información antemortem y postmortem sin contar con una historia clínica y odontológica disponible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez reunidos los criterios para la identificación a través de análisis periciales consistentes con la información recepcionada en el contexto, el equipo indicará a la autoridad competente que no es necesario el cotejo genético debido los a que datos aportados por el examen científico son consistentes con los datos de la investigación judicial y suficientes para la identificación del fallecido y serán registrados en el Informe Pericial. porque, como consta en el Informe Pericial Integrado.</li> <li>• Ponderación de toda la evidencia por parte del equipo técnico-científico que participó en el caso para establecer la identidad de acuerdo a la necesidad de cada caso y la disponibilidad de información.</li> <li>• Presentación del trabajo interdisciplinario técnico-forense mediante "Informe Pericial Integrado".</li> </ul>



